



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Lineamientos para la Incorporación de la Sanción del
Homicidio a Menores como Delito Autónomo en el Código
Penal Peruano**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Bravo Gonzales Sol Mariana (orcid.org/0000-0002-9989-7246)

Sullon Crisanto Carlos Luis (orcid.org/0000-0003-0852-6923)

ASESOR:

Dr. Dayron Lugo Denis (orcid.org/0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenomeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático

PIURA — PERÚ

2022

DEDICATORIA

A Dios, por brindarnos salud e inteligencia para culminar el presente proyecto, a nuestros padres, por su gran apoyo constante e incondicional hacia nosotros, a nuestros familiares y amigos por alentarnos persistentemente.

AGRADECIMIENTO

A Dios y a nuestros padres, por el apoyo constante e incondicional a lo largo de este viaje, a todos aquellos que nos tendieron la mano, para poder terminar nuestra carrera universitaria.

ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	MARCO TEÓRICO.....	4
III.	METODOLOGÍA	9
	3.1. Tipo y diseño de investigación.....	9
	3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización.	9
	3.3. Escenario de estudio	10
	3.4. Participantes.....	10
	3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	10
	3.6. Procedimiento	12
	3.7. Rigor científico.....	12
	3.8. Método de análisis de datos	13
	3.9. Aspectos éticos	13
IV.	RESULTADOS Y DISCUSION.....	1
	Conclusiones:	5
	Recomendaciones:	6
	REFERENCIAS	7
	ANEXOS: ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACION	1

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Tabla de validación de la guía de entrevista dirigido a abogados.....	11
--	----

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo fundamentar en el orden teórico y jurídico la necesidad de la incorporación de la sanción del homicidio a menores como delito autónomo en el Código Penal Peruano, se utilizó un enfoque cualitativo de diseño no experimental.

Teniendo como principales resultados de obtenidos de la guía de entrevista aplicadas a los diez abogados especializados en Derecho Penal.

La gran mayoría de los entrevistados coinciden con las ideas planteadas en el presente documento, sin embargo, cada uno de ellos tiene su forma de aplicar alguna solución que garantice el bienestar del menor de edad en todos los aspectos.

Obteniéndose como resultado, que el homicidio a menores, resulta ser cada día preocupante, es por ello que es necesario la incorporación de la sanción de homicidio como delito autónomo, para disminuir la muerte de estos, por lo que se llega a conclusión, que resulta ser preciso optar medidas como por ejemplo implementar tratamientos psicológicos y psiquiátricos, garantizar un acceso a la educación y al trabajo, también como asegurar aquellas medidas de protección en sus diversos ambientes.

Palabras claves: homicidio, incorporación, menor, riesgo, vulnerable.

ABSTRACT

The objective of this research is to substantiate in the theoretical and legal order the need to incorporate the sanction of homicide of minors as an autonomous crime in the Peruvian Penal Code, a type of qualitative research and a non-experimental design were used.

Having as main results obtained from the interview guide applied to the ten lawyers specialized in Criminal Law.

The vast majority of those interviewed agree with the ideas raised in this document, however, each of them has their own way of applying a solution that guarantees the well-being of the minor in all aspects.

Obtaining as a result, that the homicide of minors, turns out to be worrying every day, that is why it is necessary to incorporate the sanction of homicide as an autonomous crime, to reduce the death of these, so it is concluded that it is necessary to opt for measures such as implementing psychological and psychiatric treatments, guaranteeing access to education and work, as well as ensuring those protection measures in their various environments.

Keywords: homicide, incorporation, minor, risk, vulnerable.

I. INTRODUCCIÓN

El homicidio día a día va aumentando, este resultado ser uno de los delitos que más afecta a la sociedad. UNICEF (2017) comentó que existió una gran cantidad de niños que sufren de violencia, lo cual resultó ser gravemente preocupante. Se dice que mientras menos edad, tienen más son las posibilidades de ser víctimas de homicidio, por diferentes causales.

Así también, CDNU (2021), Existen también los casos de niños especialmente vulnerables a este tipo de delito, siendo así personas con habilidades distintas, aquellos que perdieron a sus padres, niños pertenecientes a otras culturas, donde se ha visto en infinidad de ocasiones una deficiente atención; así aquellos que no tienen un hogar y por ende duermen, trabajan y viven en las calles de diferentes países.

Es preciso mencionar que se realizó un estudio acerca de la violencia que se ejerce en agravio a los menores, este estudio fue realizado por las Naciones Unidas, ONU (2006), donde se llega a confirma que este tipo de violencia, se ha extendido en todos los países del mundo, así como también hace referencia a la violencia de genero. Por su parte también UNODC (2012) hizo referencia a que no existe tantos datos en los que se pueda confiar que hable sobre homicidio de niños, pero que este en realidad si existe y se ha convertido en un mal, pero para la OMS (2002) y según el Informe presentado el cual habla sobre la sobre la Violencia y la Salud del 2002, expresa que efectivamente si existe datos sobre homicidio a menores de edad, viéndose estos reflejados en que en el año se produjeron unos 57.000 homicidios de menores de 15 años, a nivel mundial.

Así también, Efe (2021) expone que México por su parte a llegado a tener un alto índice de lo que concierne a los homicidios. Así también en lo que respecta a la violencia en contra de niños, niña y adolescente en el referido país tienden a llegar a un nivel preocupante y alarmante. En concordancia con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en entre los años del 2007 a 2017, el número de víctimas se triplico, dichas víctimas tienen entre 0 y 19 años: la totalidad de 8,867 en 2007 se incrementó a 2,858 en 2017, de un total de 32,079.

Así también Jacobo (2017) señala que el homicidio en niños llega a ser realmente preocupante. Brasil es el país donde según estudios revelan que existen y se comenten homicidios, siendo este el país con mayor preocupación en lo que respecta el homicidio, visto que, de acuerdo al Ministerio de Salud, un total de 218,580 niños, niñas fueron asesinados en Brasil entre los años 1980 a 2013. A través del tiempo, hubo un incremento en las tasas de homicidio.

Esta figura o tipo en el Perú se encuentra calificada en homicidio simple, culposo, calificado, homicidio calificado por la condición de la víctima y homicidio piadoso; teniendo cada una de ellas una pena tal como se encuentra estipulado en el código penal peruano. Ninguno de los ya mencionados hace referencia a un menor de edad como víctima, siendo considerados persona vulnerable, por ende, consideramos debe tener un artículo en el cual se especifique una pena contra el agresor; debido a que hoy en día se evidencia un importante incremento con respecto a los casos de atentados contra menores de edad, o secuestros con fines desastrosos para con el menor en riesgo. En ese sentido, lo expuesto nos permite plantear como problema de investigación la siguiente interrogante ¿Qué criterios jurídicos será el adecuado para incorporar la sanción del homicidio como delito autónomo en Código Penal Peruano?

Es por ello que se justifica la presente investigación en el aspecto teórico, con distintas teorías y antecedentes, que detallaron y definieron los factores que influyeron en el homicidio contra menores de edad; por el lado práctico, el sistema de justicia desempeña un rol protagónico para hacer frente a este problema, dado que, al impartir justicia representa una oportunidad para sancionar; el estado de derecho debe tener presente la dimensión de dicho problema y la debida necesidad de fortalecer el sistema de justicia. En el aspecto metodológico, la investigación tendrá un enfoque cualitativo y diseño no experimental

Por ende, el objetivo general es fundamentar en el orden teórico y jurídico la necesidad de la incorporación de la sanción del homicidio a menores como delito autónomo en el Código Penal Peruano.

Los objetivos específicos son:

Describir la problemática que existe alrededor de los menores de edad con respecto al gran porcentaje de homicidios hacia los mismos.

Analizar la normativa comparada para poder fundamentar la incorporación de la sanción del homicidio a menores como delito autónomo en el Código Penal Peruano.

II. MARCO TEÓRICO

Los antecedentes internacionales que guardan relación con la investigación son:

Para, Rodríguez, Campuzano y Gómez (2021) en su artículo titulado “Homicide in children under ten years old in México: A 20-year study” (Homicidio en menores de 10 años en México: 20 años de estudio), desarrollada en México, conto como objetivo el poder analizar las tendencias tendencia de homicidios hacia los menores de diez años de edad basado entre los años 1998–2017, en el referido artículo se aplicó una metodología basada básicamente en el estudio de longitud a los homicidios de niños menores de diez años, para ello fueron aplicadas diferentes técnicas analíticas, para poder de esta manera estudiar cual es la tendencia de mortalidad durante el periodo de estudio en esta población. Por ello se obtuvo una variedad de resultados, de los cuales el más resaltante y el que nos llamó más la atención fue de 5,188 homicidios ocurridos, siendo así la mayor parte (57%) fueron niños y en el 70% de este estudio comprendió a infantes menores de cinco años, el estrangulamiento y ahorcamiento fueron los principales mecanismos de homicidio de niñas que ni siquiera cumplían el año de edad, lo que nos resultó preocupante es que el hogar familiar es el principal escenario donde se desarrolla dichos homicidios. Es de recalcar también que los menores, entre las edades de 5 y 10 cuentan, hasta en un 3% más en casos donde se utilizó un arma de fuego que a diferencia de los menores de 0 a 4 años. Así también aquellos que residen en el norte de este país tenían un alcance de casi tres veces más con respecto al riesgo de mortalidad por armas de fuego en comparación a los viven en la región central, por ello se concluye que es de suma importancia siendo así necesario crear e implementar medidas de protección, con especial énfasis a menores con un máximo de edad de un año, de la mano con la necesidad de que se pueda crear la intervención de diferentes entes para que así se logre asegurar los ambientes de protección a los niños, por lo consiguiente también los observatorios podrían ser de gran ayuda puesto que estos pueden ser utilizados como una ideal estrategia con el fin de mejorar los registros administrativos.

Así también, Perez Montoya, Gomez y Bernal (2021) en su artículo titulado “Frecuencia del maltrato y homicidio infantil en Medellín (Colombia)”, desarrollado como bien lo indica en el país de Colombia, mantuvo como principal objetivo

visualizar el maltrato en todos sus aspectos siendo estos (sexual o físico), así como también en los homicidios que se cometen en contra del menor de doce años, los cuales en su mayoría llegaron a ocurrir dentro del contexto familiar en Medellín, con el fin de poder proteger a los menores es que no figura ningún dato que haga referencia ellos por ello no se reporta datos acerca de los mismos. Entre los resultados y el más relevante tenemos que existe un 65% de casos de mujeres como víctimas, en relación a los menores se tiene que en la mayoría se vulneran en las edades de 6 años aproximadamente, seguidos de los 11 años, Por otro lado, los menores de entre cero y doce meses son la menor parte de los casos, siendo un 5% del total. El promedio más acertado de casos de niños y niñas violentados es de la edad de seis años. Por ende, se puede evidenciar que, existe una diferencia con respecto a la edad en cada tipo de abuso, concluyendo también el hecho que este maltrato infantil intrafamiliar sea un problema que persistente aun con el pasar del tiempo en la ciudad de Medellín, siendo demostrado en el alto número de casos y reportes de homicidio infantil, significando así altamente importante y consecuente con respecto a la sociedad actual.

En los antecedentes nacionales tenemos

Así también, Sotero (2020) en su trabajo de “Incorporación, de agravantes al homicidio calificado para dar protección a las personas en estado de vulnerabilidad” desarrollada en Chiclayo-Perú, se tuvo así, como objetivo el determinar las mejores circunstancias para que estas sean incorporadas a la figura delictiva del homicidio calificado empleando una investigación Cuantitativa con un diseño experimental. En lo que consigna a la población se llegó a contar con, 4 jueces unipersonales, 4 jueces de investigación preparatoria, 4 jueces colegiados, 60 abogados y 7 fiscales provinciales de la tercera fiscalía, es de añadir que tuvo como instrumento el cuestionario, dándose a conocer entonces los resultados incorporando al homicidio calificado algunas circunstancias, las cuales pueden agravar las condenas para que, de esta forma se pueda obtener una mayor protección, concluyendo así que las circunstancias deben incorporar al delito de homicidio calificado, estar relacionado a la condición de las víctimas, en el caso de un adulto mayor, un menor de edad, o una posible gestante evidente.

Consideramos que, es un acierto mencionar la incorporación de agravantes, debido a que la sociedad está conformada también, por personas en constate estado de vulnerabilidad, cómo se encuentran frecuentemente los menores de edad y lo que conlleva ser una potencial víctima constante. A través de la presente investigación se busca un correcto agravante para dar una protección certera. La flagrancia en este tipo de casos debería de extenderse hasta un mínimo de 48 horas, para realizar la detención del homicida protegiendo así la vida humana la cual hoy en día se ve violentada de forma creciente.

Según, Mamani (2020) en su tesis titulada “Ampliación del plazo de flagrancia en los delitos de homicidio y violación sexual, de menor de edad en el código procesal penal peruano” desarrollada en Perú, presento como objetivo el fundamentar la debida necesidad de poder aumentar el plazo de flagrancia en lo que respecta a los delitos de violación sexual y homicidio de menores en el código procesal peruano, teniendo así un enfoque cualitativo y un planteamiento metodológico dogmático jurídico. Obteniéndose resultados tales como que en la legislación procesal penal se establece la flagrancia delictiva en los casos de detención, aprensión y/o arresto, estableciéndose un plazo de 24 horas para poder ejecutar la captura del homicida del actuar delictivo por flagrancia y que tenga vínculos. Se concluye entonces que en nuestro territorio los delitos tipificados como delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, el homicidio en sus distintas modalidades y el delito contra la libertad sexual y violación contra un menor, son los que cuentan con mayor relevancia dentro de nuestro ordenamiento jurídico y desde el lente constitucional se puede decir que, se encuentra protegida la vida humana, también la indemnidad e intangibilidad en los menores, bienes jurídicos que el estado consagra su protección y hoy en día se viene vulnerando de forma creciente a nivel nacional debido a la impunidad vista en los casos, para darle frente necesitamos la ampliación del plazo de flagrancia con respecto a los delitos mencionados líneas arriba.

Zalatiel (2018) en su tesis titulada “Incidencia de la tipificación del delito de sicariato en los homicidios por lucro cometidos por menores de edad en las regiones de Lima y Callao–2017” que se desarrolla en Tarapoto-Perú, tuvo como objetivo el determinar la incidencia de la tipificación del delito de sicariato en homicidios por

lucro cometidos estos por menores de edad de las regiones de Lima y Callao, 2017, el cual mantuvo un diseño no experimental- descriptivo, con un enfoque cuantitativo. Para un mayor análisis se llegó a emplear la técnica de análisis documental este basado en los distintos casos de homicidio que tienen como base el lucrar en menores de edad, divididas mensualmente y ordenadas antes de la tipificación del sicariato y después siendo la referencia en julio de 2015. Teniendo así, como población todos los casos de homicidio por lucro cometidos por menores de edad en el Perú, específicamente en la Regiones de Lima y Callao desde el año 2012 hasta el 2017 de forma mensual. Dicha investigación tuvo como resultado que, tras haberse aprobado el decreto legislativo número 1181, el cual fue publicado el 27 de julio de 2015, el cual modifica el código procesal penal hasta previendo el homicidio por lucro, encontrándose en el inciso 1 del artículo 108, en el cual la pena no es menor a los 15 años, en la misma línea concluyó que luego de dar un diagnóstico de los homicidios por lucro cometidos por menores de edad de las regiones de Lima y Callao, 2017, se obtuvo una incrementación desde los años 2012 – 2017 paso de un 13% a un 22%, con respecto al último año, reflejando un incremento evidente tras la implementación de la ley en julio de 2015, siendo hasta la fecha un total de 619 casos en 6 años.

Después de haber conocido y estudiado con cada uno de los antecedentes, es preciso mencionar las teorías y definiciones que tienen una amplia relación con la investigación por ello.

Para, Mendoza (2005) en su artículo titulado “Concurso entre el delito de prevaricato por acción y homicidio culposo desde la perspectiva de la teoría de la imputación objetiva”, hace mención a la teoría de la imputación objetiva, él infiere que es aquella en la cual se le designa o recae un hecho a una persona, tomando como fundamento el papel que estas puedan cumplir en la sociedad. Por ello considera que dicha teoría no está basada la responsabilidad, sino una teoría de imputación a través de factores externos.

Así también como lo expresa, Caldeira (2010), el cual hace referencia a la teoría del delito, la cual se encarga de explicar que es el delito de manera general y las características que esta debe presentar y esta sea considerada un delito, por ende nos ayudará a poder averiguar si existe o no delito en los casos que se puedan

concretar, así también el autor menciona dos teorías, la primera es la teoría unitaria del delito la cual hace referencia a una infracción punible; la segunda es la teoría estratificada del delito, la cual contiene varios estragos, planos o niveles de análisis.

Describir el delito y poder estudiarlo de manera detallada implicaría un mejor desenvolvimiento y sanción en el ordenamiento jurídico, un delito como el homicidio no debe quedarse impune por ningún motivo, la vida de las personas y sobre todo de seres indefensos debe ser regulado y analizado de manera completa, lo cual permita una sanción ejemplar y no dejarlos inmensos en un vacío legal

Por otro lado, León (2012) afirma que la pobreza y mucho menos la desigualdad, nos debe llevar a entender las distintas variaciones de los homicidios, sino refiere a que la institucionalidad de las sociedades: la falta de regulación o debilitamiento del orden normativo formal influye mucho en el aumento de dichos delitos.

Con este último compartimos lo dicho por el autor dado que es cierto la condición socioeconómica de alguien no implica ser un homicida, puesto que muchas veces son personas que no imaginamos los que cometen dichos actos y terminan acabando con la vida de personas inocentes, por ello nosotros consideramos a la salud mental parte fundamental de esto.

El individuo que llega a cometer el delito de homicidio, es el que actúa por propia voluntad o porque se encuentra bajo otras sustancias lo cual lo lleva a producir la muerte de una persona. Estos actos son conductas no aceptables que se tornan reprochables. En el Perú como ya lo habíamos mencionado anteriormente existe un vacío legal en lo que implica sancionar el homicidio de una persona indefensa como lo son los menores de edad.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación tiene un diseño no experimental-transversal, la cual tal como lo señala Aigner y Ruiz (2008) expresan que la investigación no experimental es aquella que no se permite la manipulación de las variables o categorías de estudio. Es decir, no se deberá ni podrá variar aquellas categorías o variables independientes, lo que se realizara en este tipo de investigación es la observación de los fenómenos tal y como son para después poderlos analizar.

Así mismo la investigación tendrá un enfoque cualitativo, tal como lo señala Echeverría (2005), este diseño debe ser flexible a diferencia del cuantitativo que es más estructurado, por ende, requiere de un diseño abierto y flexible

3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización.

Según Echeverría (2005), expresa que las categorías son extensas agrupaciones conceptuales, las cuales al ser debidamente estudiadas arrojan el problema a investigar. Es de recalcar que cada una de las categorías, aporta ideas y referencias únicas, las cuales dan un sentido y entendimiento a cada una de ellas, es preciso mencionar que cada una de estas está compuesta por subcategorías.

Por ende, nuestro proyecto de investigación cuenta con dos categorías muy relevantes e interesantes las cuales son:

Categoría 1: Incorporación de la sanción en el Código Penal Peruano

Según Pérez y Merino (2014) define que la Incorporación, como aquel hecho y efecto que permite poder incorporar, agregar algo para que se haga un todo.

Categoría 2: Homicidio a menores

Para, Loli y Quispe (2019) el homicidio es aquel delito, acción, de la cual se le quita la vida a otro semejante pudiendo ser de manera dolosa o culposa, el cual, al hablar de homicidio a menores, está más relacionado a quitarle la vida a niños.

La investigación cuenta con subcategorías de las cuales para la Incorporación de la sanción en el Código Penal Peruano son: Implementación de disposiciones, Incorporación de penas, agravantes; para la categoría Homicidio a menores son: Rango de edades, Valoración de hechos, Análisis de pruebas.

En lo que respecta a la matriz de categorización será un cuadro donde se verán reflejados las categorías y subcategorías de la presente investigación. (ver Anexo N°1: matriz de categorización)

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio en la presente investigación son los estudios jurídicos de Piura, debido al papel que desempeña con respecto al presente tema, para poder tener mayor fundamento para la incorporación de la sanción del homicidio a menores como delito autónomo en el código Penal Peruano.

Se contará con una muestra no probabilística por conveniencia, por ende, tendremos como criterios de selección:

- Abogados con colegiatura de más de dos años
- Abogados con conocimientos en la materia penal

3.4. Participantes

Los participantes son las personas que ayudarán a poder cumplir con los objetivos propuestos en la investigación, por ende, los participantes en la presente investigación estarán conformada por, 10 abogados especializados en derecho penal de Piura.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se utilizará como técnica la entrevista la cual tal como lo señala Enrique, & Barrio. (2018). Esta técnica se presenta como una manera de recoger información a través de una conversación profesional, en la que el entrevistador obtiene del entrevistado su definición personal de la situación a investigar, es de recalcar que este es uno de los métodos dominantes en la investigación cualitativa.

En lo que respecta al instrumento se utilizará la guía de entrevista, la cual va tener un rol importante dado que permitirá poder recabar información necesaria con lo que respecta al tema de investigación, la cual contendrá 8 preguntas, como lo expresa Sibaja y Rojas (2013) es una interacción entre dos personas a mas, mediante el dialogo, como instrumento primordial. (Ver anexo 02-instrumento)

Para la debida validación del instrumento que se aplica en la investigación, este se dará mediante el criterio de validación de expertos tal como refiere Hernández Sampiere (2014), se busca la validez del contenido mediante aquellas opiniones de personas expertas en la materia. (Ver anexo 3: Fichas y constancias de validación)

Por ello hemos considerado tres especialistas, las cuales sus calificaciones son:

Tabla 1: Tabla de validación de la guía de entrevista dirigido a abogados

ESPECIALISTA	CLASIFICACION
Dra. Rosa Cristina Peñaloza Marigorda Especialista en derecho penal y derecho constitucional. Grado Magister en derecho constitucional.	Muy bueno
Dr. Edwin Jhony Añezco Crisanto. Especialista en derecho penal- derecho civil. Grado magister en derecho civil y procesal civil.	Muy bueno
Dr. Dayron Lugo Denis Especialista en temas de investigación. Grado doctor.	Muy bueno

Dicha entrevista, estará validada por cumplir aquellos requisitos para su aplicación, se tendrá en cuenta los factores tales como presentación, objetividad, actualidad, intencionalidad, coherencia, metodología y pertinencia.

Tal como lo expresa Quero (2010) que la confiabilidad es una técnica que ayuda a resolver aquellos problemas tanto teóricos como prácticos, es aquella que inicia de la investigación viendo cual es el tanto de error que existe en un instrumento de medición, por ende, para poder obtener la confiabilidad del instrumento, utilizaremos el programa SPSS 26, en la cual podremos ingresar interrogantes que

son parte de la guía de entrevista, utilizando como muestra 5 abogados especializados en derecho penal (Ver anexo 04- Análisis de confiabilidad).

3.6. Procedimiento

Por ello, Munch (2007) expone que se entiende el procedimiento como una serie de pasos definidos correctamente creando así un sistema de trabajo eficaz y por ende disminuir el margen de error y/o accidentes los cuales permiten trabajar por ello, en primer lugar, se determinaron a los participantes los cuales se encuentran conformados por, 10 abogados especializados en derecho penal, ubicados en la ciudad de Piura, a los cuales se les aplicará un instrumento de guía de entrevista.

En segundo lugar, se optó como instrumento a la elaboración de la guía de entrevista la cual contendrá 8 preguntas las cuales fueron elaboradas de acuerdo a las subcategorías de nuestra matriz de categorización realizada.

En tercer lugar, se pidió la validación del instrumento a 3 especialistas en Derecho para el debido procedimiento. En cuarto lugar, se realizará la prueba piloto de la guía de entrevista a través del programa SPSS versión 26, para poder evaluar la confiabilidad del mismo alcanzando un resultado favorable en lo que respecta al Alfa de Cronbach, siendo este 0,845.

En quinto lugar, se aplicará el instrumento debidamente validado y confiable a los 10 abogados de Piura especializados en derecho penal por ende se le solicita al entrevistado poder contestar de manera objetiva y veraz, para un adecuado aporte en la investigación. Es de precisar que el instrumento se podrá aplicar de manera virtual o presencial, el tiempo de solución para ello es un aproximado de 30 minutos aproximadamente.

3.7. Rigor científico

Para, Jiménez (2011) menciona que el rigor científico es una revisión que se hace más compleja por el debido cuestionamiento que se ha hecho según la realidad social y humana.

El rigor científico no está ligado a un método versus, si no a la falta de errores, es decir “impecabilidad”.

3.8. Método de análisis de datos

El método utilizado que permitió evaluar los datos obtenidos en la investigación es el programa SPSS versión 26, el cual nos va permitir plantear una prueba piloto y evaluar la confiabilidad del instrumento, mediante la tabulación de datos para cada una de las subcategorías. Dichos resultados serán proyectados mediante tablas y gráficos los cuales son proporcionados por el mismo programa, es de recalcar que cada uno de ellos tendrá una interpretación.

3.9. Aspectos éticos

La investigación fue transparente y se respetó los derechos de propiedad intelectual de otros investigadores. Por otro lado, en todo el proceso de desarrollo de la investigación se hizo alusión a las normas éticas,

se evitó la copia, promoviendo de esa manera la originalidad de las investigaciones y es por ello que se optó por citar las diversas fuentes de información. Luego, se procedió a realizar una evaluación en el software de Turnitin, encontrando las coincidencias y/o similitudes con otras fuentes de consulta.

La investigación es dada de acuerdo a la realidad problemática que existe en lo que respecta a los homicidios de menores, en el cual existe un vacío legal para la debida sanción de los que cometen dicho delito, este en el ámbito penal, por ende se ha llegado a investigar y obtener información de distintas fuentes bibliográficas confiables, así también tesis internacionales y nacionales, publicaciones, artículos, de los cuales fueron piezas fundamentales para el correcto citado en norma Apa séptima edición.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION.

TABLA DE SUBCATEGORIA INCORPORACION DE LA SANCION DEL HOMICIDIO A MENORES.

SUBCATEGORIA	CRITERIO	CONOCEDORES DEL DERECHO PENAL
INCORPORACION DE LA SANCION DEL HOMICIDIO.	a) ¿Considera factible la incorporación de la sanción del homicidio a menores como delito autónomo del código penal peruano?	<ul style="list-style-type: none"> a- Se muestra completamente acuerdo dada la calidad de la víctima b- Considera que debe de ser específica para más precisión legal. c- Totalmente de acuerdo, para un apoyo eficiente al menor. d- Lo considera factible para amparar y proteger al menor. e- Se muestra en contra, considera que también debería de existir autonomía para los ancianos. f- No lo considera factible y solo basta agregarlo como agravante en el art. 108. g- Considera el infanticidio suficiente para sancionar al homicida de menor de edad. h- Lo considera factible debido a la deficiencia jurídica existente. i- Se encuentra de acuerdo para poder afrontar la problemática mencionada. j- Una sanción autónoma ayuda a visualizar la problemática y por ende hacerle frente de forma directa.
TENDENCIAS Y SIMILITUDES		<p>Los entrevistados coinciden en que el menor de edad necesita un mayor cuidado y atención con respecto a su nivel de vulnerabilidad. Por ende, se encuentran, en su mayoría de acuerdo a la incorporación como delito</p>

		autónomo, los que no se encuentran completamente de acuerdo, indican que es parcialmente viable.
ANALISIS BASICO		Consideramos enteramente factible la incorporación, y nos encontramos de acuerdo con las respuestas brindadas, puesto que, el delito en mención atenta contra personas en alto grado de vulnerabilidad, unos más que otro por diferentes factores.

SUBCATEGORIA	CRITERIO	CONOCEDORES DEL DERECHO PENAL
Valoración de hecho	¿Cuáles considera que son las barreras que dificultan el derecho de las niñas, niños al ser	<ul style="list-style-type: none"> a) considera, como barrera el poco interés de los órganos jurisdiccionales b) Define como barrea la intermediación del menor que puede tener con el investigado. c) Tiene como barrea la desprotección del niño. d) Redacta que no hay leyes que defiendan de forma específica al menor de edad e) Manifiesta la falta de sensibilidad de quienes ejecutan las normas f) Comenta que los operadores y la sociedad los estigmatizan como objetos de derecho y no como sujeto de derechos. g) La falta de cámaras Gesell dificultan los procesos judiciales. h) El bajo o nulo interés del bienestar psicológica de la población.

	<p>escuchados, en los procesos judiciales con respecto sus derechos?</p>	<p>i) Severidad en las penas para los homicidas de niños por su grado de vulnerabilidad.</p> <p>j) Pobreza, considera la pobreza como un factor predominante para dejar a los menores sin amparo, y facilitar la consumación del crimen.</p>
<p>TENDENCIAS Y SIMILITUDES</p>		<p>Los entrevistados han llegado a concordar que, si bien es cierto, la responsabilidad recae en los órganos jurisdiccionales, debido que están evitando la protección del menor, aún hay muchas índoles los cuales acentúan un posible homicidio en diversas situaciones donde el menor es víctima.</p>
<p>ANALISIS BASICO</p>		<p>Estamos de acuerdo, dado que es verdad, si bien es cierto la justicia trata de ponerle fin a todo daño ocasionado hacia una persona, pero debe ponerle énfasis al daño ocasionado a un menor por ser una persona vulnerable, considerando la vida como un bien jurídico protegido, dado que la vida no solo se ha consolidado como el principal derecho del ser humano, sino también como aquel bien jurídico de mayor significado, y reconocido en los convenios internacionales sobre derechos humanos..</p>

SUBCATEGORIA	CRITERIO	CONOCEDORES DEL DERECHO PENAL
<p style="text-align: center;">IMPLEMENTACION DE DISPOSICIONES</p>	<p>¿Cree usted que el sistema de justicia desempeña un rol protagónico, para hacer frente al homicidio contra menores que cada vez agobia más a la sociedad?</p>	<ul style="list-style-type: none"> a- Se muestra completamente de acuerdo, lo considera protagónico y fundamental b- Considera que se le debería denominar también como un rol ejecutor y defensor. c- Totalmente de acuerdo, aunque considera que no lo desarrolla de forma adecuada restándole la importancia que necesita. d- Lo considera factible puesto que, los sistemas de justicia tienen en sus manos el poder y las normas. e- Sí, pero por su ineficiencia debería de involucrarse activamente la familia, comunidad, profesores, etc. f- Considera que la vida humana debe protegerse desde el nacimiento. g- Considera que hace falta implementación de mayor logística. h- Tiene un papel protagónico, aunque no se desenvuelve en la materia de la mejor manera. i- Sí, pero el nivel de eficacia no logra erradicar la problemática. j- Considera que, aun teniendo dicho rol protagónico, le hace falta la intervención de diversas instituciones para poder ejecutar la sanción de manera correcta.

TENDENCIAS Y SIMILITUDES		Los entrevistados coinciden en que el sistema de Justicia es el principal agente para hacerle frente al homicidio a una población tan vulnerable, pero lamentablemente existe una gran deficiencia de su parte dejándolo a su libre albedrío y en una gran vulnerabilidad, debe de ser más eficiente y ponerle más cuidado y atención a los signos de alarma que existen alrededor de la potencial víctima.
ANALISIS BASICO		Nos encontramos de acuerdo con las respuestas brindadas, puesto que, si es verdad que el sistema de justicia es el principal defensor de los menores de edad, no se desenvuelve como debería para erradicar o minimizar el riesgo por el cual están expuestos, por ende, se debería de darle más énfasis para mejores resultados y mayor cuidado.

SUBCATEGORIA	CRITERIO	CONOCEDORES DEL DERECHO PENAL
---------------------	-----------------	--------------------------------------

<p>Valoración de hecho</p>	<p>¿Cuáles considera usted que son los factores de riesgo que hacen a un menor de edad más propenso a ser víctima de un delito de homicidio?</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Manifiesta como factor de riesgo la fragilidad psicofísica. b) Precia la pobreza, el bullying, la explotación infantil y la falta de educación como factor de riesgo. c) Hace mención a la vulnerabilidad de una población dentro del sistema peruano. d) La falsa creencia que el adulto es el único que tiene poder y autonomía. e) El escaso nivel de aprendizaje, por su edad y el clima de violencia se ha agudizado. f) Resalta que los factores de riesgo los promueve el estado con el desempleo, el analfabetismo y el hecho de no garantizar una educación de calidad. g) Círculo familiar inestable. h) El lucro ilícito y la falta de escrúpulos del autor del delito. i) La falta de atención a la psicología y psiquiatría de un homicida en potencia. j) Pobreza, desempleo y educación, la falta de ellos orilla al sujeto a cometer atrocidades por dinero.
<p>TENDENCIAS Y SIMILITUDES</p>		<p>Los entrevistados han llegado a concluir que como factores de riesgo, se tiene en primera línea la vulnerabilidad de este, la falta de educación brindada por parte del estado, la salud psicología y psiquiátrica forman parte de la</p>

		problemática que hace más grande las posibilidades y escenarios en donde un menor de edad se vuelve más vulnerable.
ANALISIS BASICO		Es cierto, que el factor más grande, es la vulnerabilidad que presenta el menor ante la sociedad, el homicida lo ve como carnada fácil y pretende este serlo ver como una persona, que no tiene respaldo por parte de la justicia. La condición especial de la víctima es el criterio agravante que caracteriza al homicida; el autor del delito proyecta en su actuar homicida una actitud misógina de odio, desprecio y discriminación hacia estos

SUBCATEGORIA	CRITERIO	CONOCEDORES DEL DERECHO PENAL
AGRAVANTES	Según su análisis ¿Cuál cree usted que podría ser el principal móvil que	<ul style="list-style-type: none"> a- Delincuencia y financiamiento para asesinar a poblaciones vulnerables. b- Tráfico de órganos, explotación sexual, y secuestros. c- El enfoque psicológico, ya que lleva a atentar contra la integridad física de los demás. d- Factor psicosocial de crianza, trastornos psicológicos o psiquiátricos no tratados. e- Factor económico, el matar a un menor es motivado por alguien que lo finanza f- El móvil del lucro, puesto que el homicidio está arraigado a motivos económicos. g- Problemas mentales de los victimarios.

	<p>motiva a los homicidas de menores de edad?</p>	<p>h- La pobreza es un factor predominante para impulsar a delinquir y atentar contra la vida del más vulnerable.</p> <p>i- El tráfico de órganos lleva a un peligro constante al menor de edad que no puede pedir auxilio o defenderse.</p> <p>j- El</p>
<p>TENDENCIAS Y SIMILITUDES</p>		<p>Los entrevistados coinciden en que el homicida está motivado por factores económicos, lo cual muy probablemente vaya de la mano con desequilibrios psicológicos, puesto que no se detienen a analizar el daño que ocasionan, y mucho menos a quien se le ocasiona.</p>
<p>ANALISIS BASICO</p>		<p>Consideramos el poco interés a la salud mental de la población como el principal factor para atentar contra un inocente sin reparo alguno, el desequilibrio psicosocial, y el incentivo económico conforman una dupla peligrosa para cualquier ciudadano de pies, y aún más a un menor de edad que no cuenta con la capacidad de un cuidado personal eficiente.</p>

SUBCATEGORIA	CRITERIO	CONOCEDORES DEL DERECHO PENAL
--------------	----------	-------------------------------

<p>Implementación de disposiciones</p>	<p>¿Cuál podría ser la medida de protección más efectiva para los menores de edad frente al homicidio?</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Mantener el mayor celo en el bienestar de los menores y una división policial especializada. b) Que el estado implemente una sofisticada seguridad ciudadana que supere de la delincuencia. c) Manifiesta que se realice una constante actividad de sensibilización y un adecuado cumplimiento de la norma. d) Comenta alejar al menor del riesgo y propone una educación adecuada. e) Pretende que los niños estén en lugares o centros protegidos por efectivos policiales, hasta que desaparezca el peligro. f) Garantizar el acceso a la educación y al trabajo, derechos que lo alejaran de una vida al margen de la ley. g) Cuidado riguroso de los padres y políticos de protección estatal h) Que en los hogares y escuelas se informe a los menores de su vulnerabilidad frente. i) Implementar programas de respuesta rápida en situación de peligro con apoyo de la PNP y colectivos. j) Cursos de saber cómo actuar y defender a un menor en una situación de riesgo.
<p>TENDENCIAS Y SIMILITUDES</p>		<p>Todos coinciden en que se debe priorizar el resguardo del bienestar del menor, por ende, enfatizar las medidas de protección en sus diferentes entornos, con</p>

		esto queremos decir que la sensibilización y empatía por el menor en estado de vulnerabilidad son pilares importantes para un manejo eficiente.
ANALISIS BASICO		Nos encontramos totalmente de acuerdo porque consideramos que, la protección del menor en su entorno social es un factor determinante para poder resguardar su bienestar, en posibles escenarios que atente contra su vida; y así evitar en su dimensión la exclusión de toda intervención exterior no consentida en el cuerpo de otra persona.

SUBCATEGORIA	CRITERIO	CONOCEDORES DEL DERECHO PENAL
AGRAVANTES	¿Cree usted que la pena privativa de libertad es suficiente para	<ul style="list-style-type: none"> a- Acompañarla con terapia psicológica b- Solo en algunos tipos penales, teniendo en cuenta el agravante c- Debe existir un seguimiento constante a su salud mental y a la de su familia. d- Debe acompañarse obligatoriamente por tratamiento psicológico o psiquiátrico. e- Considera, que se inicia desde la prevención y endurecer penas. f- Lo considera suficiente acompañada de resocialización efectiva. g- Si, debido a la imposibilidad de la pena de muerte. h- No, se debe contemplar la agresividad y la magnitud del crimen y de acuerdo actuar.

	sancionar el delito de homicidio en agravio a menores?	<ul style="list-style-type: none"> i- Ser severos y rigurosos con las penas y sanciones para que sean suficientes. j- No, considera necesaria un seguimiento psicológico constante.
TENDENCIAS Y SIMILITUDES		Los entrevistados concuerdan con que la simple pena establecida no es suficiente, puesto que si no se trata al imputado como persona individual y sus distintos desordenes o problemas sociales no se lograra el propósito de erradicar de dicho sujeto.
ANALISIS BASICO		Consideramos que la salud mental prima en este tipo de situaciones, puesto que se necesita gozar de ella para una reinserción social adecuada, la pena privativa debe ser dura y ejemplar en casos de personas sin escrúpulos ni reparos al atacar contra la integridad de un menor de edad.

SUBCATEGORIA	CRITERIO	CONOCEDORES DEL DERECHO PENAL
---------------------	-----------------	--------------------------------------

<p>Análisis de prueba</p>	<p>¿Considera usted importante la salud mental de la población para tratar de erradicar los casos de homicidio en agravio a menores de edad?</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Definitivamente pues dar muerte a un menor dudosamente es dudosamente patológico. b) Comenta que en el Perú poco se habla de salud mental, sin embargo, es importante que el estado apertura instituciones accesibles para hablar de la psicología. c) Es importante pero no se le da importancia adecuada. d) Es muy importante un adecuado manejo guía y educación mental a toda la población. e) Los criminales provienen de segmentos donde impera la violencia. f) Claro que si porque ya estaríamos frente a un delincuente con trastornos mentales. g) Si, la mayoría de los crímenes son materializados por psicópatas. h) Por supuesto, al tener mayor control sobre sus impulsos y emociones se pueden aliviar muchos tormentos i) Considera que un control constante alivia al sujeto, y de esta manera hacer que sus traumas no queden plasmados en crímenes o tragedias en agravio a los menores. j) Si lo considera importante, puesto que la integridad de un menor debería ser de cuidado primordial.
----------------------------------	--	---

<p>TENDENCIAS Y SIMILITUDES</p>		<p>Los entrevistados una vez más, están de acuerdo que la salud mental es unos de los pilares que se debe de tratar de trabajar, debido a que la mayor parte de homicidas presenta trastornos mentales.</p>
<p>ANALISIS BASICO</p>		<p>Estamos de acuerdo que la salud mental es un problema que conlleva al homicida a cometer hechos criminales. Es verdad que existe un promedio en el cual el riesgo de ejecutar un homicidio es mayor en aquellas personas que presentan problemas psicopatológicos.</p>

A través de nuestro objetivo general, evaluamos la posibilidad de la incorporación de la sanción del homicidio a menores como delito autónomo en el código penal peruano a través de una guía de entrevista conformada por ocho (08) preguntas y dirigida a 10 abogados especializados en el derecho penal, debido a que consideramos una población relevante con respecto a la presente investigación,

La presente investigación tuvo como principal finalidad darle la importancia y visualización correcta, al homicidio contra menores, buscando de esta forma una pena para el imputado que sea directamente proporcional a lo que significa atentar contra la vida de un menor de edad, el cual vive en una constante vulnerabilidad frente a estos depredadores, por ende a través de la presente investigación es que buscamos concientizar a la población de la problemática que significa este delito, puesto que va de la mano con otros delitos, de los cuales también significan un constante peligro para el menor de edad.

Tenemos también una responsabilidad social, que guarda relación con el hecho de darle frente a una problemática que hoy está presente a lo largo y ancho del país y se desarrolla frente a nuestros ojos con una preocupante frecuencia, siendo originado por fines lucrativos, a través de personas desequilibrados mentalmente, de sangre fría que aprovechan un mínimo descuido, y en su mayoría la cercanía con su potencial víctima para darle rienda suelta a su objetivo, el cual tiene por finalidad acabar con la vida de un menor de edad.

La actualidad se vuelve cada vez más peligrosa para todo individuo de pie, puesto que la maldad y lucrar a costa del sufrimiento ajeno abarca cada vez a más personas, y esto conlleva a atentar contra el bienestar y la vida de la población más vulnerable de nuestra sociedad, siendo así un indicador o factor que expone la vida de los más pequeños.

En el objetivo general queremos llegar a fundamentar en el orden teórico y jurídico la necesidad de la incorporación de la sanción del homicidio a menores como delito autónomo en el Código Penal Peruano, para darle el énfasis y la importancia que merece con respecto a la gravedad que conlleva este tipo de delitos, el delito tipificado y plasmado de manera autónoma y correcta es el primero paso para

contraatacar una problemática que amenaza día a día a nuestra sociedad y niños, en especial niñas.

De aquí se desprende el primer objetivo específico, a través del cual describimos la problemática alrededor de este tipo de delito y sus atenuantes, por ende, también se visualiza cuáles son los factores que incitan el homicidio a menores de edad; al describir la problemática desmenuzamos cuales son los factores y en qué circunstancias se van desarrollando con más frecuencia, y también cuales son los signos de alerta que debemos observar en diversas situaciones para poder tratar de raíz y de esta forma proteger y cuidar la vulnerabilidad del menor de edad.

Como segundo objetivo específico pretendemos, a través de la normativa comparada fundamentar la incorporación de la sanción del homicidio a menores como delito autónomo en el Código Penal Peruano; puesto que consideramos que al ser incorporado como un delito autónomo existiría en el Código Penal una pena más puntual cuando el delito se desarrolla en contra del menor de edad, como un delito aún más grave que el homicidio simple, puesto que en estos casos existe el hecho de la gran desventaja al momento de salvaguardar su propia identidad de la víctimas.

los resultados expuestos son corroborados por la investigación sobre Rodríguez, Campuzano y Gómez (2021) en su artículo titulado "Homicide in children under ten years old in México: A 20-year study" (Homicidio en menores de 10 años en México: 20 años de estudio), desarrollada en México, conto como objetivo el poder analizar las tendencias de homicidios hacia los menores de diez años de edad basado entre los años 1998–2017; la criminología presenta distintas formas de homicidio hacia estos; en muchas sociedades, el homicidio era considerado permisible, mientras que en la mayoría de las sociedades modernas se estaría considerando como una acción inmoral y criminal, si bien es cierto aun esto sucede en el mundo general mente debido a las conductas violentas de las personas; falta de criterio por parte del estado y por qué no mencionar la pobreza que asecha a distintos países del mundo. En los antecedentes nacionales el autor Sotero,(2020) en su tesis titulada incorporación, de agravantes al homicidio calificado para dar protección a las personas en estado de vulnerabilidad, en esta investigación se ha tratado de tomar en cuenta la similitud de ambas categorías, para lograr obtener resultados exitosos,

los cuales permitan ofrecer una solución al problema de investigación planteado anteriormente en la presente discusión, la incorporación del homicidio calificado como delito autónomo; conlleva de que esta manera se pueda brindar una mayor protección, es necesario aquella incorporación dado que cada día la sociedad está empeorando en casos de homicidios a menores de edad, es por ello que se ve la necesidad debido al estado de vulnerabilidad de la víctima

Se ha confirmado, que hay una correlación entre la categoría 1: incorporación de la sanción en el código penal peruano y la categoría 2: Homicidio a menores, esto debido a la relación entre el sistema de justicia y el delito cometido por el homicida.

El homicidio es un problema que frecuentemente se encuentra patente en el mundo, es una acción que se presenta en matar a un ser humano, este es un delito de lesa humanidad, la vida es un bien jurídico protegido, la cual se configura como un valor y un derecho fundamental, este derecho a la vida, se encuentra protegido por la constitución política, va implicar para el estado, el deber de proteger la vida humana frente a los ataques de terceros

Al seguir con el desarrollo de este trabajo de investigación en el campo metodológico se utilizó el enfoque cualitativo, porque se procedió a describir el problema recabando información necesaria con lo que respecta al tema de investigación, se dio a conocer las situaciones sujetas a la actualidad. Así también conto con un diseño no experimental-transversal, En esta investigación los participantes que fueron parte de este estudio que nos permitió cumplir los objetivos planteados, y poder dar respuesta a la interrogante, por ello se aplicó un muestreo no probabilístico por conveniencia, lo cual fueron Diez (10) abogados conocedores en materia penal. Obteniendo que en la subcategoría de la incorporación de las penas agravantes las respuestas más resaltantes fue que necesario la incorporación correcta en cuanto a sanciones, si no, se logra una buena incorporación esta no va a daría buenos resultados, por lo que conllevaría a un desequilibrio desfavorable hacia los menores de edad.

Se nos hizo de fácil acceso el escenario de estudio para el desarrollo de la presente tesis es por ello que se desarrolló en un escenario de estudio, siendo este los

estudios jurídicos de Piura, se tomó en cuenta a especializados en Materia Penal, la muestra fue no probabilística por conveniencia. Por ello tuvimos como Criterio de selección: la intervención de 10 participantes lo cual nos permitió cumplir los objetivos planteados, y poder dar respuesta a la interrogante planteada dentro de las respuestas brindadas a la subcategoría relacionada a la incorporación de penas agravantes.

CONCLUSIONES:

- La idea de la implementación de una sanción del homicidio a menores en el Código Penal entra en consideración para que esta falta sea sancionada como tal, teniendo como principal detonante el abuso que comete una persona en uso de todas sus habilidades y fuerza, y de esta forma violenta a un menor, al cual rebasa en condiciones físicas y mentales, siendo fácilmente manipulable y por ende se convierte en un accionar cruel. La normativa nacional, a través del sistema peruano de información jurídica, resulta complicado contar con una fuente sistematizada y actualizada de las normas emitidas por las instituciones del sistema que brinden certeza a la ciudadanía. Del mismo modo, conviene que la emisión de esta normativa observe criterios de calidad regulatoria que evite el aumento de homicidios a menores de edad. El homicidio a menores es una de los delitos que se están presentando frecuentemente, puesto que los menores están en su estado de vulnerabilidad, no tiene la fuerza ni el apoyo por parte de la justicia debido a que, hasta el día de hoy, lograr la predictibilidad de nuestro sistema de justicia aun constituye una tarea pendiente.
- En el presente trabajo se trata de visualizar este problema con la gravedad que amerita atender contra la vida de un menor de edad, el cual tiene una abismal desventaja a comparación del asesino. En el Perú debería de existir una norma autónoma tipificada con el fin de aprehender al asesino que hace acopio tanto de sus ventajas como de las desventajas del menor como víctima, el nivel de crueldad aumenta desde que se atenta contra un menor de edad en su estado de inocencia.
- Uno de los problemas históricos que afronta el sistema de justicia en el Perú y en varias partes del mundo es la ausencia de una política destinada a revertir los formalismos y la carencia de órganos especializados en materias determinadas, el homicidio que día a día se presenta, es por ello que nos encontramos en la necesidad de que, en el Perú se adopte un protocolo sobre la investigación e impartición de justicia en casos de homicidios a menores, así como la adopción de medidas de sensibilización y capacitación de agentes estatales para que el homicidio a menores se encuentre tipificado

como delito autónomo en el código penal peruano, así como lo es en distintos países

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda al Poder legislativo, que, para una mayor eficacia, cuenten con mecanismos de producción normativa y de calidad regulatoria que les permita organizar y sistematizar las normas y disposiciones; implementar una ley o artículo, a través del cual el menor de edad se visualice como víctima, con la finalidad de adecuarlas e integrarlas a nuestro ordenamiento jurídico.
- Al Poder Ejecutivo llevarlas a cabo con destreza y persistencia para que, de esta forma se obtengan los resultados necesarios para darle frente a una problemática que sigue habitando entre nosotros, y considerar que las instituciones del sistema de justicia emiten decisiones judiciales, de esta forma se hará frente y se sancionará de manera equitativa a lo que significa cometer dicho delito.
- Se le recomienda al Poder Judicial; Formular un plan y una estrategia para la eliminación de las barreras burocráticas al momento de acceder a la justicia, y que esta brinde el respaldo necesario para salvaguardar el bienestar del menor y cuente con la eficiencia necesaria para darle frente al problema.

REFERENCIAS

- Aigner y Ruiz (2008) "Análisis e interpretación de información"
<http://tesis.udea.edu.co/handle/10495/2620>
- CDNU (2021) Homicidios a niños, niñas y adolescentes. 2012 a 2019. Informe 2020. Obtenido de: Homicidios a niños, niñas y adolescentes. 2012 a 2019. Informe 2020 – Comité de Derechos del Niño Uruguay (cdnuruguay.org.uy)
- Echeverría, G. (2005). Análisis cualitativo por categorías. *Santiago, Chile: Universidad Academia de Humanismo Cristiano.*
https://www.academia.edu/16552418/ANALISIS_CUALITATIVO_G_ECHEVERRIA_1_?from=cover_page
- Enrique Ana (2015), en su investigación titulada "Reflexión sobre el rigor científico en la investigación cualitativa".
file:///C:/Users/Usuario/Downloads/40966-Texto%20del%20artA%CC%83_culo-55015-3-10-20130125.pdf
- Enrique, A. M., & Barrio Fraile, E. (2018). Guía para implementar el método de estudio de caso en proyectos de investigación.
- Efe (2021) *ONG advierte aumento de asesinatos de niños y adolescentes en México en 2021.* Obtenido de: ONG advierte aumento de asesinatos de niños y adolescentes en México en 2021 | Sociedad | Edición América | Agencia EFE
- Hernandez Sampieri (2014) "*Metodología de la investigación*"
https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Jacobo (2017) "Homicidio de niños, niñas y adolescentes en Brasil"
<https://docplayer.es/72482478-Homicidios-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-brasil.html>

León (2012) “*La Comprensión de los Homicidios en América Latina: ¿Pobreza o Institucionalidad?*”

<https://www.scielo.br/j/csc/a/bPW5MFBGT8SqP3L9wY75sbb/?format=pdf&lang=es>

Loli y Quispe (2019) “*Homicidio*”
<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/26396>

Mata Luis, (2020) en su investigación titulada “*La entrevista en la investigación cualitativa*”. <https://investigaliacr.com/investigacion/la-entrevista-en-la-investigacion-cualitativa/>

Mamani (2020) en su tesis titulada “*Ampliación del plazo de flagrancia en los delitos de homicidio y violación sexual, de menor de edad en el código procesal penal peruano*”:
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4455/Julio_Tesis_bachiller_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mendoza (2005) en su artículo titulado “*Concurso entre el delito de prevaricato por acción y homicidio culposo desde la perspectiva de la teoría de la imputación objetiva*”, <https://www.redalyc.org/pdf/851/85102408.pdf>

Munch (2007) “*Procedimiento*”
<http://virtual.urbe.edu/tesispub/0101616/cap02.pdf>

Observatorio del bienestar (2013) de la niñez Muertes violentas de niños, niñas y adolescentes <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-35.pdf>

ONU (2006) “*Convención sobre los derechos del niño*”
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

OMS (2002) "Informe mundial sobre la violencia y salud"
https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf?sequence=1

Pérez Montoya, Gomez y Bernal (2021) en su artículo titulado "*Frecuencia del maltrato y homicidio infantil en Medellín (Colombia)*"
<https://www.medicinaclinicaysocial.org/index.php/MCS/article/view/165>

Pérez y Merino (2014) define que la Incorporación. <https://definicion.de/dilema/>

Rafael Belloso (2015) en su investigación titulada "Fundamentación Teórica":
<http://virtual.urbe.edu/tesispub/0101616/cap02.pdf>

Rengifo & Atencio (2021) en su investigación titulada "Análisis del Establecimiento de la Cadena Perpetua Revisable en Casos de Homicidio y Acceso Carnal Violento Tratándose de Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes"

http://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/36120/2/2021_cadena_perpetua_revisable.pdf

Rodríguez, Campuzano y Gómez (2021) en su artículo titulado "*Homicide in children under ten years old in México: A 20-year study*". Homicide in children under ten years old in México: A 20-year study (scielo.org.co)

Quero (2010) "Confiabilidad y coeficiente Alpha de Cronbach"
<https://www.redalyc.org/pdf/993/99315569010.pdf>

Sotero (2020) en su trabajo de "*Incorporación, de agravantes al homicidio calificado para dar protección a las personas en estado de vulnerabilidad*" desarrollada en Chiclayo-Perú.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58256/Sotero_RS-SD.pdf?sequence=1

UNODC (2019) estudio mundial sobre el homicidio

https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/HOMICIOS_EN_ESPANOL.pdf

UNICEF (2017) *Violencia, abuso sexual y homicidio contra millones de niños.*

Obtenido de: *Violencia, abuso sexual y homicidio contra millones de niños*
(unicef.org)

UNICEF (2012) homicidios http://www.aeped.es/sites/default/files/documentos/9-_homicidios_parte_1.pdf

UNICEF (2018) los homicidios de niños, niñas y adolescentes en Uruguay
https://bibliotecaunicef.uy/doc_num.php?explnum_id=214

Zalatiel (2018) en su tesis titulada “*Incidencia de la tipificación del delito de sicariato en los homicidios por lucro cometidos por menores de edad en las regiones de Lima y Callao–2017*”
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77035/Galarza_SJL-SD.pdf?sequence=1

ANEXOS: ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACION

OBJETIVOS	PROBLEMA	CATEGORIA	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	SUBCATEGORIA	TECNICA
objetivo general Analizar la necesidad de la incorporación de la sanción en el Código Penal, que permita sancionar a los homicidas de menores de edad	¿Qué criterios jurídicos será el adecuado para incorporar la sanción del homicidio como delito autónomo en Código Penal Peruano?	Incorporar la sanción en Código Penal Peruano	Pérez y Merino (2014) define que la Incorporación es la acción y efecto de incorporar o incorporarse. Este verbo, por su parte, refiere a unir o agregar algo a otra cosa para que se haga un todo.	Incorporar el homicidio a menores como delito autónomo en el código penal peruano, ayudara a poder sancionar el homicidio que se comete en el Perú y no es sancionado correctamente debido a que no existe un artículo exacto que lo sancione	Implementación de disposiciones Incorporación de penas Agravantes	Guía de entrevista
		Homicidio de menores	Loli y Quispe (2019) el homicidio es aquel delito, acción, de la	Los menos son los más vulnerables en este país, son muchos los casos que se ven sobre el homicidio a ellos, pero que en nuestra legislación existe un	Rango de edades Valoración de hechos	

<p>de edad con respecto al gran porcentaje de homicidios hacia los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar el artículo que regula la pena y agregar un inciso el cual regule la ineficacia de la pena establecida . 			<p>cual se le quita la vida a otro semejante pudiendo ser de manera dolosa o culposa, el cual al hablar de homicidio a menores está más relacionado a quitarle la vida a niños</p>	<p>vacío legal para la debida sanción</p>	<p>Análisis de pruebas</p>	<p>revista</p>
--	--	--	--	---	----------------------------	----------------

ANEXO 2: GUIA DE ENTREVISTA

OBJETIVO: Analizar las respuestas brindadas por los 10 abogados seleccionados, especialistas en el ámbito penal, para la debida incorporación del artículo que sancione el delito de homicidio cometido a menores de edad, y se deje de lado ese vacío legal y mejorar el sistema penal

DATOS GENERALES DE LOS ENTREVISTADOS

Nivel académico:

Nombres:

Se estipulan 08 preguntas de las cuales se pide responder de manera factible y sincera y necesaria para poder llenar el vacío legal existente en lo que respecta a la sanción para aquellas personas que han cometido el delito de homicidio a menores

INTERROGANTES

¿Considera factible la incorporación de la sanción del homicidio a menores como delito autónomo del código penal que sanciona el homicidio a menores?

¿Cuáles considera usted que son las barreras que dificultan el derecho de las niñas, niños al ser escuchados, en los procesos judiciales con respecto a sus derechos?

¿Cree usted que el sistema de justicia desempeña un rol protagónico, para hacer frente al homicidio contra menores que cada vez agobia más a la sociedad?

¿Cuáles considera usted que son los factores de riesgo que hacen a un menor de edad más propenso a ser víctima de un delito de homicidio?

.....
.....

¿Según su análisis, cuál cree que podría ser el principal móvil que motiva a los homicidas de menores de edad?

.....
.....

¿Cuál podría ser la medida de protección más efectiva para los menores de edad frente al homicidio?

.....
.....

¿Cree usted que la pena privativa de libertad es suficiente para sancionar el delito de homicidio en agravio a los menores?

.....
.....

¿Considera usted importante la salud mental de la población para tratar de erradicar los casos de homicidio en agravio a menores de edad?

.....
.....

Observaciones:

.....

Muchas gracias por su colaboración y aportes brindados.

ANEXO 3: CONSTANCIA Y FICHA DE VALIDACIÓN

Yo, Dayron Lugo Denis con Carnet de Extranjería N° 0011911323 Doctor (a) en Ciencias Pedagógicas con código SUNEDU N°4622-2018, de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Docente tiempo completo en la Universitario en Universidad César Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista “Lineamientos para la incorporación de la sanción del homicidio a menores como delito autónomo en el Código Penal Peruano”. Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 21 días del mes de junio del dos mil veintidós.

Doctor: Dayron Lugo Denis

Carnet de extranjería : 0011911323

Especialidad : Temas de Investigación

E-mail:

Firma:



FICHAS DE VALIDACIÓN, DR. DENIS DAYRON LUGO

TÍTULO: “Lineamientos para la incorporación del homicidio a menores como celito autónomo en el código penal peruano”.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				OBSERVACIONES
		0 - 20				21 - 40				41 - 60				61 - 80				81 - 100				
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico																X					

	abordado en la investigación															X					
4.Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															X					
5.Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															X					
6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación															X					

7.Consistencia	Basado en aspectos Teóricos científicos de la investigación																	X				
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																		X			
9.Methodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																		X			

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados}

Piura, 15 de junio del 2021.

Doctor: Dayron Lugo Denis
Carnet
de extranjería: 0011911323
Teléfono: +51 943 174 038
E-mail:

FIRMA



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Peñaloza Marigorda Rosa Cristina con DNI N°41975695 Magister en DERECHO CONSTITUCIONAL. de profesión ABOGADO, desempeñándose como juez especializado penal, en la corte superior de justicia Sullana.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista ""Lineamientos para la incorporación de la sanción del homicidio a menores como delito autónomo en el Código Penal Peruano""

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 22 días del mes de junio del dos mil veintidós.

Magister: Peñaloza Marigorda Rosa Cristina

DNI: 41915696

Especialidad : Derecho constitucional

E-mail:



FIRMA

Firma:

FICHAS DE VALIDACIÓN, MAG. ROSA CRISTINA PEÑALOZA MARIGORDA.

TÍTULO: “Lineamientos para la incorporación del homicidio a menores como celito autónomo en el código penal peruano”.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				OBSERVACIONES
		0 - 20				21 - 40				41 - 60				61 - 80				81 - 100				
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico																X					

	abordado en la investigación															X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															x					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															X					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación															X					

7.Consistencia	Basado en aspectos Teóricos científicos de la investigación																	X					
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																	X					
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																	X					

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados

Piura, 21 de junio del 2021.

Magister: Peñalosa Marigorda Rosa Cristina.

DNI: 4915696



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Añazco Crisanto Edwin Jhony con DNI N°42865904 Magister en DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL. de profesión ABOGADO, desempeñándose como abogado defensor público.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista “Lineamientos para la incorporación de la sanción del homicidio a menores como delito autónomo en el Código Penal Peruano”

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

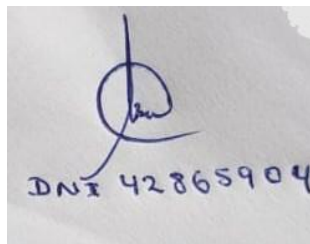
Guía de entrevista	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad			X		
3. Actualidad				X	
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 24 días del mes de junio del dos mil veintidós.

Mag: Añazco Crisanto, Edwin Jhony

DNI: 42865904

Especialidad: Abogado



DNI 42865904

FICHAS DE VALIDACIÓN, MAG. EDWIN JHONY AÑAZCO CRISANTO.

TÍTULO: “Lineamientos para la incorporación del homicidio a menores como celito autónomo en el código penal peruano”.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				OBSERVACIONES
		0 - 20				21 - 40				41 - 60				61 - 80				81 - 100				
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico																X					

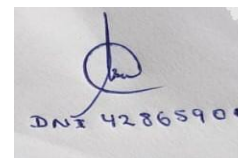
7.Consistencia	Basado en aspectos Teóricos científicos de la investigación																			X							
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																				X						
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																				X						

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados

Piura, 21 de junio del 2021.

Magister: Edwin Jhony Añazco Crisanto.

DNI: 42865904



ANEXO 4: ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD DE GUÍA DE ENTREVISTA

Prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach de la guía de entrevista dirigida y realizada a 10 abogados especialistas en materia penal.

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,851	,845	6

Fuente SPSS Versión 26

→ Fiabilidad

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,744	8

Estadísticas de elemento

	Media	Desv. Desviación	N
¿Considera factible la incorporación de la sanción del homicidio a menores como delito autónomo del código	2,10	,876	10



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE LA SANCION DEL HOMICIDIO A MENORES COMO DELITO AUTONOMO EN EL CODIGO PENAL PERUANO", cuyos autores son SULLON CRISANTO CARLOS LUIS, BRAVO GONZALES SOL MARIANA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 24 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUGO DENIS DAYRON CARNET EXT.: 01911323 ORCID: 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 29-11- 2022 10:14:18

Código documento Trilce: TRI - 0453558